

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario N° 2011-00857, informando que venció el término fijado en auto anterior. Sírvase proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ  
Secretario

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de 2020

Ref.: Ordinario N° 110013105008 **2011-00857** 00

Dte. Carlos Emilio Hernández Rueda

Ddo. Junta Nacional de Calificación de Invalidez y otros

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y revisado el encuadrado, no se evidencia contestación de la curadora ad litem, verificando el computo de términos fijado en el auto inmediatamente anterior, se procede a resolver conforme en derecho corresponde, como consecuencia de lo anterior se tendrá por no contestada la demanda, por parte de la curadora ad litem respecto del demandado Sr. Rubén Darío Mejía Alfaro, y se fija fecha y hora para continuar con el trámite procesal pertinente.

En consecuencia, de lo anterior se dispone,

**PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA** la demanda por parte del demandado RUBÉN DARÍO MEJÍA ALFARO.

**SEGUNDO: SEÑALAR** como fecha y hora para que tenga lugar la **AUDIENCIA VIRTUAL** DE CONCILIACION, DE DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS y la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., el día JUEVES VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE 2020 A LA HORA DE LAS 2:00 P.M.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, deben remitir previo a la diligencia el respectivo correo electrónico al correo del juzgado [jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato08@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**  
**JUEZ**

DG

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el  
ESTADO N° **101** de Fecha **30 de**  
**septiembre de 2020.**

Secretario JUAN CARLOS ROJAS GOMEZ